



MENDOZA, 12 de junio de 2020

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 1361/20 en el que se tramita la designación del Prof. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, remplazante, para cumplir funciones en las asignaturas: ***"Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales"*** y ***"Tecnología y Expresión de los Materiales"*** que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos ***digitales*** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que, con el fin de garantizar la actividad educativa, se lleva a cabo el presente trámite de manera excepcional, teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria, y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *"la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel"*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Que es menester la designación del Prof. LÓPEZ SALDAÑA, ya que el mencionado docente se encuentra cumpliendo las obligaciones del presente cargo de manera virtual desde el día 1 de junio del presente.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, por expediente E-CUDAP-CUY N° 1418/20 se tramita la licencia por incompatibilidad por cargo de mayor jerarquía del Prof. IGLESIAS, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, interino, en las cátedras objeto de la presente designación.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el ***Instructivo para la cobertura de cargos docentes***, artículo 2° punto c) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó *"...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas.."*

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

Resol. N° 162


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	LÓPEZ SALDAÑA, Alejandro
Documento Único	19.049.519
CUIL o CUIT	20-19049519-2
Legajo N°	30.497

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	semiexclusiva
Condición	Remplazante (Titular Prof. Alejandro Luis IGLESIAS)

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2020
Hasta	TREINTA (30) de noviembre de 2020 (intertanto dure la licencia por incompatibilidad del Titular)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales"
2)	"Tecnología y Expresión de los Materiales"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° pertenecen a:

Códigos Descripción

Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales", "Tecnología y Expresión de los Materiales"

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
834	Licenciado en Artes Plásticas 33,33 %	33,33 %
6464	Profesor de Grado Universitario en Artes Visuales	33,33 %
881	Licenciado en Historia de las Artes Plásticas	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5°.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 162


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

3.-

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	809	Ayudante de Primera con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 162

LO/lo



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO